ACTA DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-688 del 23 ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND Y CRISTINA PAOLA MARTINEZ MORA

N° CONTRATO	PS-688 del 23 de enero de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DEL 2026
CONTRATISTA	CRISTINA PAOLA MARTINEZ MORA
C.C	1082943188
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN BRIGADAS EXTRAMURALES Y/O ATENCIÓN DOMICILIARIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.626.666
VALOR ADICIONADO	$ 2.800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 9.426.666
VALOR PAGADO	$ 6.626.666
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 2.800.000
VALOR NO EJECUTADO	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE ABRIL
PRORROGA	UN (1) MES
INICIO DEL CONTRATO	23 DE ENERO DEL 2026
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE ABRIL DEL 2026
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	N/A

Entre los suscritos, de una parte: la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND (E.S.E. ALPROREV), quien para efectos del presente documento y en virtud de la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, actúa por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Dr. JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ, el Supervisor del contrato, SAMMY YESID SILVA POLO, por una parte; y, por la otra, CRISTINA PAOLA MARTINEZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1082943188 , en calidad de CONTRATISTA, procedemos a LIQUIDAR y, en consecuencia, dar por finalizado, el CONTRATO **PS-688-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 23 DE ENERO DEL 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consistió PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN BRIGADAS EXTRAMURALES Y/O ATENCIÓN DOMICILIARIA

Que el valor del contrato fue pactado en la suma de **SEIS MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS (**$6.626.666) siendo ejecutado en su totalidad según el periodo pactado, esto es CUATRO (4) MESES días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Que por medio de la resolución No. 135 Por la cual se delegan funciones en materia de contratación de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND al jefe de la oficina jurídica, en el numeral 2 del resuelve "suscribir actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos o convenios, asi como las actas de cierre de dichos documentos con independencia de la fuente de financiación. Designar los integrantes de los equipos evaluadores o verificadores de los procesos de contratación".

Que las partes han acordado dar por finalizado el contrato arriba señalado en los términos siguientes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: **LIQUIDAR** y, en consecuencia, dar por terminado el contrato de prestación de servicios PS-688-2026 suscrito entre la **E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND** y el contratista**, CRISTINA PAOLA MARTINEZ MORA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°1082943188 expedida en Santa Marta, Magdalena, tal como se detalla a continuación:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR	NÚMERO RP	FECHA	VALOR
CDP-112	23 DE ENERO DEL 2026	$ 9.426.666	RP-831	23 DE ENERO DEL 2026	$ 9.426.666
ADICIÓN					

Vigilado Supersalud

CDP-	FECHA	VALOR	RP-	FECHA	VALOR
667	03-31-2026	$2.800.000	2403	03-31-2026	$2.800.800
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:					$ 6.626.666
VALOR ADICIONADO					$ 2.800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:					$ 9.426.666
VALOR EJECUTADO					$ 9.426.666
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA					$ 6.626.666
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ESE ALPROREV					**0**
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA					$ 2.800.000

CLÁUSULA SEGUNDA. De existir valores no ejecutados y a liberar a favor de la E.S.E ALPROREV descrito en la clausula primera, una vez suscrita la presente acta, se remita copia de la misma al Area Financiera y Contable, para lo de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: Se establece que el presente contrato presenta saldos adeudados a favor del contratista por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 2.800.000) M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta el Supervisor certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales desde el 23 DE ENERO DEL 2026 hasta el **30 DE ABRIL DEL 2026.**

CLAUSULA QUINTA. El contratista declara que la entidad contratante ha cumplido con todas las obligaciones que le asisten en virtud de contrato suscrito, por lo cual, una vez entregado el valor descrito en la cláusula tercera, se declaran en PAZ y SALVO por todo concepto. Así mismo, este mantendrá indemne a la. E.S.E Alejandro Prospero Reverend de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio **PS-688-2026 DEL 23 DE ENERO DEL 2026, CON EL ACTA MODIFICATORIA 03 DE ABRIL 2026.**

En señal de aceptación, se suscribe en la ciudad de santa Marta, en el **ABRIL-2026**

Por la **E.S.E. ALPROREV**,

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Asesora Juridica
ESE ALPROREV

Por el **CONTRATISTA**,

CRISTINA PAOLA MARTINEZ MORA
CC. 1082943188
Contratista

Firmado Digitalmente. la autenticidad del presente documento podrá ser validada en la página web https://firmaautenticaciondigital.and.gov.co/

SAMMY YESID SILVA POLO
Supervisor
E.S.E. ALPROREV

Vigilado Supersalud